

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

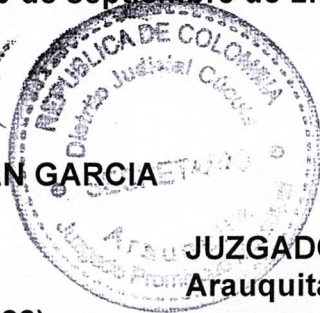


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2022 – 00059, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia junto con el escrito impetrado via correo electrónico por el apoderado de la parte actora sobre liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, septiembre 30 de septiembre de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), octubre tres (3) de dos mil veintidos (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2° del articulo 446 delCodigo General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada por el Doctor PEDRO JULIO NEIRA PEÑA, apoderado de la parte demandante, queda a disposición del demandado OMAR EDUARDO MENDOZA ANTOLINEZ, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 4 de octubre de 2.022 notifico por estado Nro. 060

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co